

A LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

-ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EpTI-

LA COMUNIDAD DE USUARIOS CONCESIONARIOS DDIRECTOS DEL CANAL DEL DUERO con CIF V 47013958, y domicilio en [REDACTED] Tfno. [REDACTED] canalduero@gmail.com, como mejor proceda en derecho comparece, y una vez analizado el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2028-2033, el cual se somete a consulta pública, y en tiempo y forma formulamos las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que en el Epti se refieren tanto a la gestión de avenidas como a la delimitación de zonas inundables, así como a los criterios de actuación en cada escenario y la organización de recursos al respecto. Es decisivo el papel de las infraestructuras de regulación a este respecto.

Nuestra Comunidad da servicio tanto a uso de regadío (CCRR Canal del Duero) como al abastecimiento humano (Valladolid, Sardón de Duero, Villabáñez) y también a usos industriales (factoría Renault).

Uno de los objetivos de la planificación respecto a las **infraestructuras** es mejorar la gestión y operación de presas y embalses. Por su parte el bloque DU-05 dedicado a la **gestión del riesgo de inundación** se dirige principalmente al cumplimiento de objetivos medioambientales, la mejora del información sobre el riesgo de inundación, como la coordinación interadministrativa, la adecuada gestión del riesgo de inundación, la capacidad predictiva, la gestión de los episodios de inundación (alertas, avisos de Protección Civil,)..... pero muy poco o nada se establece en el programa de medidas para atajar la causa de tales inundaciones y la protección de la población y los bienes mediante obras hidráulicas. La alternativa 2 que prevé una visión integral del problema, y reducir la vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables debe ser la que se lleve a cabo, con la colaboración de la Confederación Hidrográfica, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos implicados.

SEGUNDA.- Que concretamente en nuestra entidad estamos teniendo problemas de erosión del terreno en los primeros 9 kms. del canal desde Quintanilla de Onésimo. Se debería acometer un reforzamiento del talud que divide el Canal del río Duero.

Adjuntamos **plano de ubicación y propuesta de actuaciones**.

TERCERA.- Que los esquemas de temas importantes que a esta entidad afecta nos referimos a los siguientes:

DU-04 Alteraciones Hidro Morfológicas y Restauración Fluvial

Se trata de un tema importante que, aunque no puedan parecer ajeno, tiene una afección clara en el medio rural en el que se desarrolla la agricultura de regadío. Ya hemos dejado claro en la introducción cuál es la situación demográfica y económica de nuestras zonas

rurales, por lo que cualquier medida que se aplique en mejorar los problemas contenidos en la ficha no debe empeorar la situación descrita. Si se mantiene la consecución de ese objetivo, no nos oponemos a que se puedan adoptar medidas que puedan mejorar la conectividad fluvial (longitudinal, lateral y vertical) que mejore el funcionamiento de los ecosistemas.

Del análisis de la ficha parece desprenderse una apuesta prioritaria por modelos intensivos de naturalización fluvial, basados en esquemas de restauración ecológica donde el cauce aparece acompañado por bosque de galería y bandas de vegetación herbácea en ambas márgenes, favoreciendo así la conectividad longitudinal y transversal de los flujos hídricos y sedimentarios, en línea con los objetivos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1991 relativo a la restauración de la naturaleza.

No obstante, se considera que dicho enfoque puede resultar excesivamente homogéneo si no se tienen suficientemente en cuenta las particularidades geomorfológicas, históricas y territoriales de numerosos cauces de la Demarcación. En este sentido, debe señalarse que no todos los ríos y arroyos presentan el mismo origen geomorfológico ni la misma evolución histórica. Existen determinados tramos del Dominio Público Hidráulico que, en realidad, constituyen cauces profundamente transformados por la acción humana a lo largo de siglos, especialmente sobre antiguas llanuras lacustres o cuencas endorreicas sedimentarias desarrolladas durante el Pleistoceno.

En numerosos casos, los cauces actuales responden a procesos históricos de excavación y drenaje artificial desarrollados con el objetivo de desecar zonas inundables o lagunares y aprovechar agrónomicamente las fértiles vegas originadas por procesos de colmatación sedimentaria. Todavía hoy pueden apreciarse evidencias geomorfológicas, geológicas, históricas y toponímicas de dichos procesos, tanto en publicaciones científicas como en documentación conservada en archivos históricos y en la propia denominación tradicional de numerosos parajes. Por ello, en determinados sistemas hidrológicos altamente antropizados, la recuperación de modelos teóricos de naturalización podría requerir alteraciones territoriales de enorme magnitud, incompatibles en muchos casos con la realidad física actual, con los usos consolidados existentes y con los derechos legítimamente adquiridos sobre los terrenos adyacentes.

Asimismo, debe tenerse presente que sobre los terrenos colindantes con los cauces concurren frecuentemente derechos consolidados, singularmente derechos de propiedad privada, cuya eventual afección exigiría las correspondientes compensaciones y una adecuada justificación basada en criterios de proporcionalidad.

Por otro lado, tampoco puede obviarse que los ecosistemas fluviales presentan una naturaleza dinámica y no estática. La vegetación de ribera evoluciona constantemente mediante procesos de crecimiento, envejecimiento, reproducción, caída, auto poda, erosión radicular y arrastre por avenidas, circunstancias que modifican de forma continua la estructura del bosque de galería.

En consecuencia, parece razonable admitir la posibilidad de actuaciones de gestión activa y mantenimiento de la vegetación de ribera, aplicando criterios técnicos y silvícolas semejantes a los utilizados en otras masas forestales, especialmente cuando dichas actuaciones resulten necesarias por motivos hidráulicos, de seguridad, sanitarios o de conservación. Incluso podría estar justificada una mayor intensidad de intervención en determinadas formaciones ligadas a cauces, atendiendo a la propia dinámica de estas masas forestales, caracterizadas frecuentemente por especies de rápido crecimiento y sometidas a condiciones ambientales muy cambiantes, incluyendo periodos de saturación, anoxia, sequía o erosión de márgenes.

En base a todo lo anterior, se considera necesario que el instrumento de planificación hidrológica contemple la posibilidad de autorizar actuaciones singulares adaptadas a la realidad concreta de determinados tramos fluviales, teniendo en cuenta sus características geomorfológicas, los usos preexistentes y los intereses legítimos concurrentes. En relación con la biodiversidad asociada a los cauces, debe indicarse igualmente que determinadas actuaciones no deberían interpretarse exclusivamente desde una perspectiva destructiva, sino también como procesos de sustitución ecológica donde unas especies resultan favorecidas frente a otras.

Especial atención merece la proliferación del carrizal y otras especies invasoras o expansivas, cuyo desarrollo puede reducir significativamente la capacidad hidráulica de desagüe y alterar el equilibrio ecológico de determinados tramos fluviales. Por ello, se considera conveniente que el futuro instrumento de planificación contemple expresamente medidas de control y gestión activa de este tipo de formaciones vegetales cuando existan razones hidráulicas, ambientales o de seguridad que así lo aconsejen.

Respecto a las obras de cruce aéreo o subterráneo de infraestructuras sobre cauces públicos, se considera necesario que el nuevo Plan Hidrológico otorgue un mayor peso a los criterios técnicos e hidráulicos en la evaluación de las actuaciones proyectadas, evitando que el condicionante ambiental opere de forma absoluta o desproporcionada. En determinados supuestos, la imposición de técnicas constructivas excesivamente restrictivas desde el punto de vista ambiental puede generar soluciones técnicamente más complejas, económicamente desproporcionadas e incluso asociadas a mayores riesgos durante la ejecución de las obras.

En relación con las autorizaciones de obras en el Dominio Público Hidráulico, se considera igualmente conveniente admitir la aplicación del criterio de escala para el cálculo hidrológico de avenidas mediante el Método Racional Simplificado, así como permitir simulaciones hidráulicas basadas en levantamientos topográficos específicos realizados para cada actuación.

Finalmente, se considera de gran interés que la Confederación Hidrográfica del Duero establezca, de forma previa y suficientemente clara, criterios técnicos orientativos para la tramitación de autorizaciones relativas a puentes, pasarelas y otras obras sobre cauces,

incluyendo aspectos como caudales de diseño, periodos de retorno, tipologías admisibles o criterios hidráulicos mínimos, permitiendo así una mejor planificación técnica y económica de las actuaciones por parte de los solicitantes. La existencia de criterios previos claros y homogéneos contribuiría notablemente a mejorar la seguridad jurídica, reducir costes innecesarios de redacción técnica y evitar la tramitación de soluciones manifiestamente inviables desde el inicio del procedimiento.

DU-05 Gestión del riesgo de inundación

Se considera conveniente que el nuevo Plan Hidrológico contemple expresamente la posibilidad de aplicar criterios de escala y modelizaciones hidráulicas de mayor detalle para la determinación del riesgo real de inundación en emplazamientos concretos, especialmente cuando existan estudios específicos basados en levantamientos topográficos de campo realizados con una precisión superior a la utilizada en la elaboración de la cartografía oficial actualmente disponible. En numerosos casos, los Modelos Digitales del Terreno (MDT) empleados en la cartografía oficial presentan limitaciones derivadas de la resolución espacial utilizada, la fecha de adquisición de los datos, la simplificación geométrica inherente a los modelos regionales o la falta de representación precisa de determinados elementos hidráulicos y topográficos locales. Ello puede provocar que determinadas zonas aparezcan afectadas por riesgos de inundación que no se corresponden plenamente con la realidad física observada sobre el terreno, especialmente en áreas con escasa pendiente, infraestructuras hidráulicas singulares o modificaciones antrópicas relevantes.

Por ello, se considera razonable que el instrumento de planificación permita incorporar estudios hidrológicos e hidráulicos de mayor detalle, sustentados en levantamientos topográficos específicos, modelizaciones bidimensionales, campañas de campo y análisis hidráulicos adaptados a las características concretas de cada emplazamiento.

Asimismo, este criterio de mayor precisión técnica debería poder extenderse también a la determinación de caudales de avenida, permitiendo ajustar los cálculos hidrológicos a las características reales de cada cuenca vertiente y evitando la aplicación automática de metodologías generales cuando existan estudios específicos suficientemente justificados. Todo ello contribuiría a mejorar la precisión de los análisis de riesgo, aumentar la seguridad jurídica, optimizar el diseño de infraestructuras y evitar limitaciones territoriales o condicionantes técnicos que pudieran derivarse de modelizaciones excesivamente generales o conservadoras.

Al igual que en la ficha anterior, demandamos que cualquier actuación que se plantee, no cause perjuicio a la actividad económica implantada en el territorio.

DU-09 Coordinación Interadministrativa en la Implementación del Programa de Medidas y Fijación de Objetivos en Zonas Protegidas

1. NECESIDAD DE EQUILIBRIO ENTRE OBJETIVOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS

Se considera necesario recordar que la planificación hidrológica, de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, no persigue exclusivamente objetivos ambientales, sino también la satisfacción de las demandas, la armonización del desarrollo regional y sectorial y la sostenibilidad de las actividades económicas vinculadas al uso racional del agua. En consecuencia, cualquier mecanismo de coordinación interadministrativa o fijación de objetivos específicos en zonas protegidas debe incorporar necesariamente criterios de proporcionalidad, equilibrio territorial, cohesión socioeconómica y viabilidad de los usos existentes, singularmente en territorios rurales altamente dependientes del regadío.

2. SOBRE LA COORDINACIÓN ENTRE POLÍTICAS SECTORIALES

La ficha plantea la alineación del marco regulatorio de distintas políticas sectoriales con los objetivos de la planificación hidrológica, incluyendo expresamente la Política Agraria Común (PAC), la Directiva Marco del Agua, la Directiva de Nitratos y la Directiva Hábitats. No obstante, dicha coordinación no debería derivar en la imposición automática o indirecta de nuevas restricciones generales sobre el regadío sin una evaluación técnica individualizada de su incidencia real sobre las masas de agua y los espacios protegidos. Las Comunidades de Regantes han desarrollado durante décadas importantes inversiones en modernización, eficiencia hidráulica, automatización y mejora ambiental, por lo que no parece técnicamente adecuado trasladar sobre ellas responsabilidades generales derivadas de problemáticas complejas y multifactoriales sin un análisis causal suficientemente motivado.

3. RED NATURA 2000 Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La ficha señala la necesidad de fijar objetivos específicos sobre el medio hídrico de los espacios Red Natura 2000 vinculados al agua. Sobre esta cuestión debe indicarse que cualquier eventual limitación derivada de dichos objetivos deberá sustentarse necesariamente en estudios técnicos individualizados, suficientemente motivados y territorialmente concretos, evitando restricciones automáticas derivadas exclusivamente de la ubicación geográfica de las explotaciones o infraestructuras. Especialmente en sistemas regables históricos y concesionalmente consolidados, debe garantizarse plenamente la seguridad jurídica de los aprovechamientos existentes y la compatibilidad entre conservación ambiental y actividad agraria sostenible.

4. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

El propio documento reconoce el bajo grado de ejecución de determinadas medidas esenciales previstas en el vigente Plan Hidrológico, particularmente en materia de modernización de regadíos, infraestructuras hidráulicas y restauración fluvial. Resulta especialmente relevante que las medidas de modernización de regadíos apenas alcancen aproximadamente un 20% de ejecución y las infraestructuras hidráulicas alrededor de un 13%,

pese a tratarse de actuaciones fundamentales para mejorar la resiliencia frente al cambio climático, incrementar la eficiencia y garantizar la seguridad hídrica del sistema.

En consecuencia, no parece razonable incrementar simultáneamente las exigencias ambientales o las limitaciones sobre los usuarios concesionales mientras persistan importantes retrasos administrativos y presupuestarios en la ejecución de actuaciones estructurales cuya responsabilidad corresponde principalmente a las administraciones públicas competentes.

5. NECESIDAD DE MAYOR PARTICIPACIÓN REAL DE LOS USUARIOS

Aunque el documento hace referencia a la mejora de la gobernanza y de la participación pública, se considera necesario reforzar de manera efectiva la participación técnica y real de los usuarios del agua, singularmente de las Comunidades de Regantes, en los procesos de toma de decisiones y seguimiento de la planificación hidrológica. Estas Entidades constituyen corporaciones de derecho público con una amplia experiencia en gestión hidráulica, explotación de infraestructuras y conocimiento directo del territorio, por lo que su participación debería integrarse de manera más activa y estable en los órganos de coordinación y seguimiento.

6. CAMBIO CLIMÁTICO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONVENIO DE ALBUFEIRA

La ficha reconoce expresamente que el cambio climático incrementará la frecuencia de episodios extremos de sequía e inundación y que sus efectos podrían tener una incidencia creciente sobre los términos del Convenio de Albufeira y sobre la gestión conjunta de las cuencas compartidas con Portugal. En este contexto, se considera imprescindible que la planificación hidrológica incorpore de forma expresa, transparente y técnicamente desagregada el análisis de la evolución previsible de las aportaciones naturales en escenarios de cambio climático y su incidencia sobre el cumplimiento simultáneo de los compromisos internacionales, los caudales ecológicos, las garantías de abastecimiento y las demandas agrarias consolidadas. La reducción progresiva de recursos y el incremento de la irregularidad hidrológica podrían alterar significativamente las hipótesis históricas sobre las que tradicionalmente se han sustentado las reglas de explotación de determinados sistemas de regulación, especialmente en sistemas de carácter continental como el Alto Duero.

Asimismo, se considera necesario que la planificación identifique de manera expresa la incidencia real que el cumplimiento del Convenio de Albufeira y de otros compromisos ambientales o internacionales tiene sobre las garantías de suministro de las distintas unidades de demanda agraria y sobre las reservas embalsadas disponibles en los sistemas de explotación. En situaciones de escasez hídrica, la necesidad simultánea de atender abastecimientos, mantener caudales ecológicos, cumplir compromisos internacionales y garantizar demandas agrarias puede generar importantes tensiones sobre las infraestructuras de regulación existentes, especialmente cuando concurren déficits modelizados y limitaciones de capacidad de almacenamiento.

Por ello, cualquier incremento de exigencias derivadas de compromisos ambientales o internacionales debería venir acompañado de medidas estructurales suficientes de regulación, modernización y mejora de la gestión del recurso, evitando que las cargas derivadas de dichas exigencias recaigan de forma desproporcionada sobre los usuarios concesionales existentes.

7. NECESIDAD DE SEGURIDAD JURÍDICA Y ESTABILIDAD REGULATORIA

La creciente interacción entre distintas políticas sectoriales europeas, estatales y autonómicas vinculadas al agua puede generar escenarios de elevada complejidad regulatoria para los usuarios y las Comunidades de Regantes. Por ello, se considera imprescindible que el futuro Plan Hidrológico garantice marcos regulatorios claros, previsibles y técnicamente motivados, evitando duplicidades administrativas, contradicciones regulatorias y limitaciones carentes de suficiente justificación técnica individualizada.

8. CONCLUSIÓN FINAL

El actual contexto de cambio climático, reducción de aportaciones e incremento de exigencias ambientales e internacionales obliga a reforzar la resiliencia hídrica de la Demarcación mediante:

- Una adecuada política de regulación y almacenamiento
- El mantenimiento funcional de los cauces
- La modernización y optimización de infraestructuras
- La revisión técnica de los actuales indicadores de sequía y escasez
 - La mejora de la capacidad reguladora de la cuenca no debe entenderse únicamente como una herramienta de garantía de usos, sino también como un instrumento esencial para:
- La adaptación al cambio climático
- La conservación de ecosistemas asociados al agua
- La estabilidad de las masas de agua
- El cumplimiento de objetivos ambientales
- La adecuada atención de los compromisos internacionales derivados del Convenio de Albufeira

Por todo lo expuesto, se solicita que las consideraciones anteriores sean tenidas en cuenta durante la redacción definitiva del cuarto ciclo de planificación hidrológica, incorporando criterios de proporcionalidad, seguridad jurídica, equilibrio territorial, adecuada participación de los usuarios del agua y análisis técnico individualizado de las implicaciones derivadas de los compromisos ambientales e internacionales.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS, que tenga por presentadas estas alegaciones contra el Esquema Provisional de Temas Importantes, se admitan, y en consecuencia sean consideradas en la redacción definitiva del Esquema de Temas Importantes y del futuro Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero. En Valladolid, a 25 de mayo de 2026.

[Redacted signature]

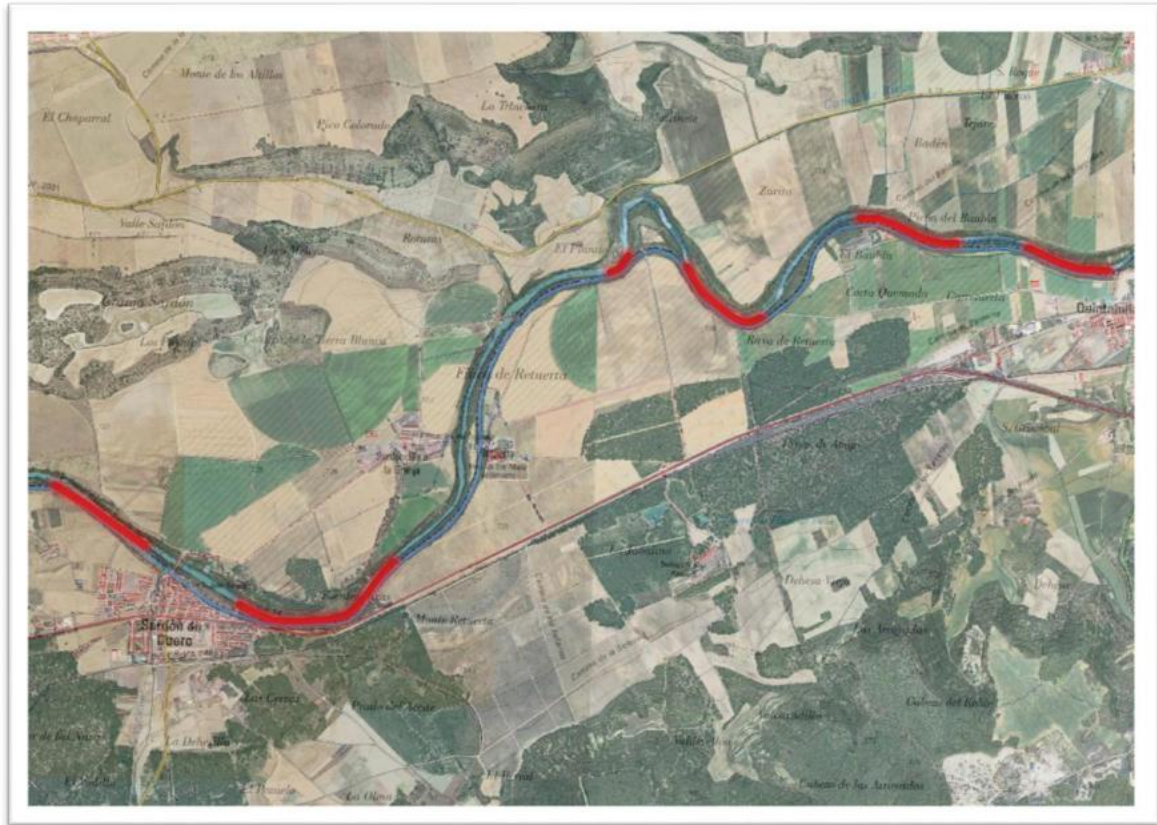
Pte. CUCD Canal del Duero

PROPUESTA DE ACTUACIONES

Crecida del Río Duero — Canal del Duero C.U.

Fecha MAYO 2026

Zona afectada **Quintanilla de Onésimo /
Sardón de Duero**



Zonas donde debe estudiarse las defensas en el muro divisorio del río Duero y Canal

RESUMEN

La principal zona afectada de las erosiones es la zona inicial (primeros 9 kilómetros) del Canal en los términos municipales de Quintanilla de Onésimo y Sardón de Duero. Las actuaciones propuestas consisten en defensas mediante escolleras así recrecimientos del talud que divide Canal y río Duero ya que este último ha ido erosionando por su dinámica fluvial la separación entre río e infraestructura del Canal del Duero.

Se observa en diversas zonas del primer tramo del canal del Duero, en total se han calculado 3500 metros lineales, en los que el muro de divisorio entre Canal y río Duero está socavado en su parte inferior.

En la mayor parte de las zonas indicadas la defensa existente es la vegetación natural que no es capaz de controlar los procesos de socavación fluvial, pudiendo comprometer la cimentación del muro de defensa siendo necesario defender la parte inferior del muro con escollera y obras hidráulicas que eviten su deterioro.

